5921

Cámara de Diputados
La Rioja
—**—

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Impleméntese como Hospital Seccional, el ya existente Centro Primario de Salud de Vichigasta, Dpto. Chilecito.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 108° Período Legislativo, a treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por los diputados **MARCELO EDUARDO AVILAR y JOSE CIRILO LOPEZ.-**

C. D.

L E Y Nro. 5.921.-

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS - VICEPRESIDENTE SEGUNDO CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO [illegible]
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA